

NUMERO 5.072

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Calendario laboral 2010. Convenio colectivo Industria de la Madera

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral
Relaciones Colectivas.
Expte.: 15/1999
Sector: Industria de la Madera
Código Convenio: 1800265

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 12 de abril de 2010, sobre Calendario Laboral para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industria de la Madera de Granada y provincia, acordado de una parte, por Asociación Provincial de Empresarios de la Madera de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 14 de abril 2010, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 20 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE LA MADERA DE GRANADA.-

D. José Antonio Mochón Sánchez
Representación Sindical:

Por U.G.T.:

D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Por CC.OO.:

D. Francisco Quirós Ramos

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día 12 de abril de 2010, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 2ª planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Co-

lectivo para el sector de la Madera de Granada y su provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2010.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2010, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA AÑO 2010 PARA GRANADA Y SU PROVINCIA

ENERO (19 días laborables).-

Viernes 1: Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Sábado 2: Toma de Granada (Fiesta Local)

Miércoles 6: Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (20 días laborables).-

Domingo 28: Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (21 días laborables).-

Lunes 1: Por caer el Día de Andalucía en domingo

Viernes 19: San José (Fiesta de Convenio)

ABRIL (20 días laborables).-

Jueves 1: Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 2: Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables).-

Sábado 1: Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Lunes 3: Día de la Cruz (Fiesta de Convenio)

JUNIO (19 días laborables).-

Jueves 3: Corpus Christi (Fiesta Local *)

Viernes 4: Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio) (**)

Viernes 25: Fiesta de Convenio

JULIO (22 días laborables).-

AGOSTO (21 días laborables).-

Lunes 16: Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional) -por caer el 15 en domingo-

SEPTIEMBRE (21 días laborables).-

Lunes 20: Fiesta de Convenio

OCTUBRE (19 días laborables).-

Lunes 11: Fiesta de Convenio

Martes 12: Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).-

Lunes 1: Todos los Santos (Fiesta Nacional)

Viernes 26: Fiesta de Convenio

DICIEMBRE (18 días laborables).-

Lunes 6: Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Martes 7: Fiesta de Convenio

Miércoles 8: Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Viernes 24: Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Sábado 25: Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Viernes 31: Fiesta de Convenio

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que di-

chas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, 4 de junio).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse dicha fecha al día siguiente de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1.752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

NUMERO 4.856

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11897/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, (B.O.J.A. nº 71 de 14 de abril de 2010) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Ayuntamiento de Torre Cardela

Características: 219,06 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y C.T. intemperie de 100 kVA, sita en paraje Farfán, t.m. Torre Cardela (Granada).

Presupuesto: 38.909,31 euros.

Finalidad: bombeo

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento

sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de abril de 2010.- El Delegado Provincial P.S.R. Decreto 21/85. La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 5.073

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA

Notificación AIPS. C.A.GR48/10, S.A.GR45/10, P.M.GR52/10 y TAU P.M.GR489/09

EDICTO

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: C.A.GR/48/10

Notificado: D^a Celia Valenzuela Martín

N.I.F.: 24213962E

Domicilio: C/ Avda. de Granada, 1
18197-Pulianas (Granada).

Trámite: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

NOTIFICACION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Número expediente: S.A.GR/45/10

Notificado: D^a Jane Howe Amanda

N.I.F.: X7129769E

Domicilio: Urb. Monte Almendros, C/ Roble, parcela 2302

18680-Salobreña (Granada)

Trámite: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.